

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cruz Luna Megía, don Javier López López, don Juan José Zamorano López, don Michael Ken Cuji Quizhpilema, don Valentín Ricardo Quenallata Maquera, don Rubén Gómez Mamani y don Ulvio Santos Torres Castillo, contra la empresa “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 11 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de auto del secretario judicial, don Máximo Javier Herreros Ventosa.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 40.723,92 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.531/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Abán Belio, contra “Dragados, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.144 de 2009, se ha acordado citar a “Dragados, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las once y quince horas

de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Dragados, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.658/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigos Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paulino Rodríguez Gonzalo y doña María de los Ángeles Pastor Soto, contra la empresa “Servicios Empresariales Kares, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a la ejecutada “Servicios Empresariales Kares, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 70.032,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Empresariales Kares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.540/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigos Castejón, secretaria de lo social del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Francisco Garbajosa González Blanco, contra “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, “Aviación del Noroeste, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 566 de 2009, se ha acordado citar a “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Rivaflecha, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.457/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigos Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellaziz El Abdellaoui, contra la empresa “Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyectos y Construcciones González Fuertes, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.142,80 euros. Insolvencia